



DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DEL DECRETO CREACION DEL CENTRO ASISTENCIA SOCIAL MARGARITA MAZA JUAREZ Y A LOS ARTICULOS 1°,2° ,3° Y 4° DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DEPENDENCIA, EL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL MARGARITA MAZA DE JUÁREZ ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y ESTA SECTORIZADO AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COMO ÓRGANO RECTOR DE LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL ESTADO CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS Y NIÑOS DE CERO A SEIS AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS, PRIVADOS DE CUIDADO PARENTAL, OTORGÁNDOLES PROTECCIÓN INTEGRAL COMO ÚLTIMO RECURSO Y POR EL MENOR TIEMPO POSIBLE, PRIORIZANDO LAS OPCIONES DE CUIDADO EN UN ENTORNO FAMILIAR y SON UNICAMENTE CANALIZADOS POR LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y ESTA SUJETO A LAS POLÍTICAS Y MODELOS QUE EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL DETERMINEN EL SISTEMA NACIONAL Y ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES, CON EL UNICO PROGRAMA DE ALBERGUE RESIDENCIAL TEMPORAL NO PARENTAL, AYUDA A MENORES , POR LO QUE NO CONTAMOS CON OTRO PROGRAMA NI TRAMITES A LA POBLACION EN GENERAL

Atentamente
Dirección General
Centro de Asistencia Social Margarita Maza De Juárez